

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

REC-1100

3a

DEJA SIN EFECTO EL DECRETO DE INTERIOR  
Nº 650, EN LA PARTE QUE INDICA.-

TOMO RAZON  
12 SET. 1975  
General  
de la República

DECRETO Nº 1.120

SANTIAGO, 8 de Septiembre de 1975.-

S.E. el Presidente de la República,

Vistos estos antecedentes y,

TENIENDO PRESENTE:

Que, por Decreto Nº 650, de fecha 14 de Mayo de 1975, se dispuso el abandono obligado del país, entre otras personas, de don Juan Humberto CAMPOS CAMPOS, y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley Nº 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley Nº 684, de 1974,

DECRETO :

Déjase sin efecto el Decreto Nº 650, de 1975, del Ministerio del Interior, en la parte que se refiere a don JUAN HUMBERTO CAMPOS CAMPOS.

Tómese razón y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior, HERMAN BRADY ROCHE, General de División, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a

Investigaciones  
Identificación  
DINA  
SENDET  
E.M.D.N. DEPTO. II.  
Contraloría  
2 Min. Relac. Exteriores  
Dpto. Confidencial

ENRIQUE MONTERO MARRAS  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

